



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 425/25
Sucre, 10 de noviembre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 10 de noviembre de 2025, con (Reg.- CI - 3190), la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer que en los últimos días se ha conocido muchas denuncias de una serie de excavaciones, asentamientos de construcciones precarias que denotan posibles avasallamientos de áreas Municipales del Cerro Churuquella, en ese sentido hace notar que tiene programado de manera coordinada con vecinos de los diferentes barrios del distrito 5, realizar una inspección general a los sectores afectados para lo cual solicita al Pleno del Ente Deliberante su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y de los asesores Arq. Dorian Gonzales Aceituno, Abg. Rossy Arispe Garvizu, asimismo el Uso de movilidad con más el chofer asignado a la Secretaria del Concejo Jorge Almendras Cabrera, que se realizará el día miércoles 12 de noviembre de 2025, a partir de Hrs. 08:00 en adelante; a los fines administrativos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal, se ha tomado conocimiento de la solicitud de la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, se ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, a los asesores Arq. Dorian Gonzales Aceituno, Abg. Rossy Arispe Garvizu, asimismo, el Uso de movilidad con más el chofer asignado a la Secretaria del Concejo Jorge Almendras Cabrera, con el fin de que realicen Inspección al Cerro Churuquella, actividad que se realizará el día miércoles 12 de noviembre de 2025, a partir de Hrs. 08:00 en adelante; a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O. 124/25
R.A.M. N° 425/25
CI-3190
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

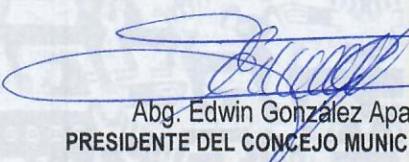
Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, asesores Arq. Dorian Gonzales Aceituno, Abg. Rossy Arispe Garvizu y chofer Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que realicen Inspección general al Cerro Churuquella, que se realizará el día miércoles 12 de noviembre de 2025, a partir de Hrs. 08:00 en adelante; a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.




Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

S.O. 124/25
R.A.M. Nº 425/25
CI-3190
Fs. 1

 Plaza 25 de Mayo N° 1
 64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926
 concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 
 Concejo Municipal de Sucre 
 www.gacetamunicipalsucra.gob.bo 